

OBSEVACIONES SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.

1. En la página 12 de los términos de condiciones encontramos: “El valor para la vigencia 2022 será por **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)**, los flujos de los años posteriores correspondientes a vigencias futuras de los años 2023 a 2037 corresponden a **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$173.428.000.000)** se sustentan en ACTA No. 006 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha: veintinueve (29) de junio de 2022 y ratificado por el Comité de Hacienda del primero (01) de julio de 2022.” .

**TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE PROCESO ES PARA EL AÑO 2023, SE SOLICITA ACLARAR EL PUNTO.**

2. En la página 15 del mismo documento, trata acerca de la cronología del proceso.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 21-12-2022

EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO- SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO – SECRETARIA DE GERENCIA. PARA LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ AUDIENCIA.

**SOLICITAMOS ESPECIFICAR HORA DEL CIERRE.**

3. El numeral 4.19 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO-COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO menciona que “El proponente deberá asignar un (1) coordinador operativo que será el enlace con la E.S.E. UNIVERSITARIA para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del contrato.

**Título profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniería Industrial. Título de postgrado en especialización en Finanzas. Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.”**

Sin embargo, en la página 73, RESPECTO AL COORDINADOR DEL PROYECTO menciona que deberá allegarse la siguiente documentación:  
FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida (ver anexo CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).

a) Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.

b) Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.

**c) Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto.**

d) Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.

e) Carta de compromiso del profesional firmado.

f) Carta de representación legal del proponente donde ofrezca al profesional

**RESALTAMOS EN AMARILLO QUE EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA PROFESIÓN QUE DEBE TENER EL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO, LA CUAL SOLICITAMOS CORREGIR. TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO-UNA, EL PERFIL DEBE SER PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y/O INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y/O QUÍMICA DE ALIMENTOS Y/O INGENIERÍA INDUSTRIAL.” SOLICITAMOS ELIMINAR QUE POSEA TÍTULO DE POSGRADO EN ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS**

4. El numeral 5.1.2 ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES menciona lo siguiente: De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. La página 82 PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAL EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (Máximo 10 Puntos) dice:

Dando cumplimiento de la Ley 1618 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 392 de febrero 26 de 2018, se asignarán diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente aportará una certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección; y una certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el Ministerio del Trabajo, en la cual se indique el número mínimo de personas en situación de discapacidad de la planta de personal del proponente, así: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente

Número mínimo de trabajadores en situación de discapacidad exigido

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**SOLICITAMOS REALIZAR LA CORRECCION TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 392 DE FEBRERO 26 DE 2018, SE ASIGNARÁN DIEZ (10) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.**

5. El Punto 5.2 ASIGNACION DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS presenta el siguiente error

	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
	FACTOR PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA.	500 Puntos

PRECIO DE LA OFERTA (480 puntos)

**SOLICITAMOS FAVOR CORREGIR EL PUNTO**

**6. Del presupuesto oficial, de la forma de pago y del equilibrio contractual**

En el presupuesto oficial el contratista debe realizar una inversión de \$ 15.909.000.000. para el desarrollo del contrato. Dicha inversión se amortiza por el tiempo del contrato con una venta según presupuesto de \$ 173.548.000.000. Sin embargo, en la forma de pago expuesta en el numeral D manifiesta textualmente lo siguiente: "LA E.S.E., cancelará al contratista mediante actas parciales cuyo valor se liquidará de acuerdo a los servicios prestados según lo descrito en el estudio previo y demás documentos que hacen parte del presente contrato, soportado en las tarifas por ración y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato".

Nuestra inquietud es la siguiente:

- a) De qué maneras garantiza la entidad el cubrimiento de esa inversión, en el evento que no se facture el numero de servicios proyectados, es decir, que sea inferior a lo estipulado.
- b) En caso de terminación anticipada del contrato, ¿la entidad reembolsará al contratista los valores de la inversión no causados por el tiempo faltante del mismo?
- c) En caso de no prestación de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito, ¿cómo se reconocerá al contratista el valor de la inversión y de mano de obra durante el tiempo que se presente esta eventualidad?